



SISTEMA DIF TULUM, QUINTANA ROO

DIRECCIÓN JURÍDICA, VINCULACIÓN Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: P.O.E. 18-01-2023

- X. Realizar informes de forma permanente y progresiva al Delegado, sobre el estado que guardan los menores en situación de resguardo;
- XI. Integrar los expedientes de los menores de nuevo ingreso, así como actualizar los de los menores residentes; y
- XII. Las demás funciones inherentes a su área y las que asigne el Delegado.

Artículo 89. El Centro de Asistencia Social contará con el personal suficiente para brindar y salvaguardar la integridad de los menores que se encuentren en resguardo por el tiempo necesario hasta su reintegración al núcleo familiar o a alguna red de apoyo idónea.

Artículo 90. El Centro de Asistencia Social mantendrá un horario de 24 horas para así vigilar y salvaguardar los derechos de los menores que se encuentren en resguardo.

TÍTULO SEXTO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CAPÍTULO ÚNICO DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 91. La Contraloría Interna tiene la obligación de planear, organizar, ejecutar la fiscalización y evolución del control interno, además de proponer procedimientos para la práctica de la administración, transparencia y rendición de cuentas; asimismo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, elaborar y organizar programas anuales de Auditoría Interna, así como opinar y proponer los procedimientos para la práctica de la administración del DIF Municipal e informar al Titular del Organismo sobre inconsistencias detectadas;
- II. Ejercer funciones de evaluación y fiscalización de todas y cada una de las Direcciones o Unidades administrativas que conforman al sistema DIF Municipal;
- III. Inspeccionar y vigilar que todas las Direcciones o Unidades Administrativas que conforman al DIF Municipal, cumplan con todas las normas y disposiciones legales aplicables en el sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, enajenación, baja de bienes muebles o inmuebles y demás activos y materiales de la administración pública municipal;
- IV. Participar y ser responsable de la supervisión de todos los procesos de entrega-recepción, apegándose a las normas y disposiciones correspondientes;



SISTEMA DIF TULUM, QUINTANA ROO

DIRECCIÓN JURÍDICA, VINCULACIÓN Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: P.O.E. 18-01-2023

- V. Requerir a las Direcciones o Unidades Administrativas la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones;
- VI. Coordinar acciones junto con el Órgano Superior de Fiscalización para la revisión de cuenta Pública y la realización de auditorías a todas las áreas del Sistema DIF Municipal;
- VII. Supervisar que todos los ingresos que se recauden en las Direcciones que integran el Sistema DIF Municipal, sea con apego a las leyes respectivas;
- VIII. Recepcionar y atender las Quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía en contra de los servidores públicos y realizar los procedimientos administrativos correspondientes;
- IX. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos del DIF Municipal, que advierta como causales de responsabilidades administrativas, o de cualquier otra naturaleza que afecte el funcionamiento u orden interno, derivar y consignar aquellos asuntos que no sean de su competencia con las autoridades correspondientes, fincar responsabilidades e imponer sanciones cuando se incumplan las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- X. Imponer sanciones a los servidores públicos cuando se incumplan las instrucciones y resoluciones de la Contraloría Interna.
- XI. La Contraloría Interna auxiliará al Titular del Organismo del DIF Municipal, en la revisión y vigilancia del ejercicio de recursos financieros y patrimoniales a través de la práctica de auditorías a todos sus centros, programas, áreas, coordinaciones o direcciones que manejen fondos o valores, o bien reciban subsidio condicionado de éste, con la finalidad de que realicen con transparencia, legalidad y con criterios de garantía a las disposiciones aplicables a la materia; y
- XII. Las demás que dentro de la esfera de sus funciones y atribuciones le confiera la Dirección.

"Sirviendo con amor"

Artículo 92. La Contraloría Interna contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Coordinación de la Función Pública y Contraloría Social;
- II. Coordinación de Auditoría Financiera y Control Interno;
- III. Coordinación de Investigación de Faltas Administrativas;
- IV. Coordinación Substanciadora y Resolutora de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas;
y
- V. Las demás que autorice la Junta Directiva.